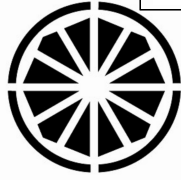




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 3585/2020 Fecha: 26-05-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

En relación con el expediente nº 2020019579 relativo a la modificación presupuestaria nº 20/2020 de incorporación parcial al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, de remanentes de créditos no utilizados definidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe total de **OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (803.355,95 €)**, que ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social solicitando la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2020, de remanentes de crédito no utilizados, conforme establece la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto.

2) Los remanentes que se proponen incorporar, son remanentes de crédito no utilizados, definidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“...1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.*
- c) Los créditos por operaciones de capital.*
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020019579

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización...".

Por su parte el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

*"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:*

*a) El remanente líquido de Tesorería.*

*b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente...."*

4) Los remanentes de crédito que se proponen incorporar al Presupuesto del ejercicio 2020, están certificados como incorporables, en la certificación de remanentes emitida por el por el Órgano de Gestión Económico Financiera, siguiente:

- CERTIF N° 1 AD con n° de documento 12019000092808


5) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1846/2020, de 27 de marzo, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2019, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....15.791.586,93€	R.T. para Gastos Generales.....37.658.403,38€
---	---

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 26 de marzo de 2020, en cuyo punto 6 se informa que

*"...Hasta la fecha se ha venido prorrogando el destino del superávit previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante OEPSF) a través de los diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

*Para este ejercicio, a la fecha de emisión de este informe no se ha aprobado aún la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado ni se ha publicado ningún real decreto ley u otra norma que prorogue o establezca un destino del superávit de las entidades locales diferente al recogido en el art. 32 de la LOEPSF, por lo que actualmente, y sin perjuicio de que se regule otro destino posteriormente, resulta de aplicación el recogido en ese último precepto, a saber, reducir el*

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019579
Firmantes:		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	26-05-2020 14:25 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIENTO 3585/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25

nivel de endeudamiento neto, debiendo destinarse para ello el menor importe entre el superávit en términos SEC o el remanente de tesorería positivo para gastos generales.

A 31 de diciembre sólo queda endeudamiento susceptible de reducción en aplicación del art. 32 LOFPSF por la cuantía de 1.023.152,11 euros, que es el saldo vivo de los préstamos de MUVISA, que no tienen la naturaleza de subrogables, asociados a la ejecución de una promoción o edificación. Esa cuantía debió haberse amortizado en el ejercicio anterior.

Según el criterio establecido por el MINH, la aportación al superávit que corresponde a cada entidad con presupuesto limitativo será la magnitud de menor cuantía entre superávit y remanente de tesorería, siempre que ambas sean de signo positivo.

A falta de regulación de la cuantía a aportar por parte de MUVISA como sociedad mercantil sectorizada como Administración Pública (MUVISA) a fin de destinarla al cumplimiento del art. 32 LOEPSF o en su caso a la aplicación del contenido de la Disposición Adicional Sexta de la LOFPSF o cualquier otro que se establezca se obvian cálculos al respecto.

Se expone a continuación el importe de superávit y del remanente de tesorería para gastos generales de las entidades con presupuesto limitativo:

Aportación a destino superávit	Ayuntamiento	OOA	OAM	OAGU	TOTAL
Superávit	33.245.365,68	1.081.666,68	207.643,68	338.254,58	34.872.930,62
Remanente de Tesorería	37.658.403,38	2.558.340,33	559.057,46	-56.731,81	40.719.069,36
Importe a aportar	33.245.365,68	1.081.666,68	207.643,68	0,00	34.534.676,04

Por lo expuesto, la cuantía del destino del superávit, en tanto no cambien las disposiciones aplicables, es de 34.534.676,04 euros....".

6) En el ejercicio 2019, al objeto de llevar a cabo la amortización del saldo de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2019 de la entidad MUVISA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se tramitó la modificación presupuestaria nº 51/2019 de crédito extraordinario, por importe de 814.237,00 € para la compraventa del inmueble a MUVISA sito en la calle Herradores, nº 11, señalándose en la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, de incoación del expediente de modificación presupuestaria, que "...Atendiendo a que el bien está afecto a una garantía hipotecaria será necesario formalizar la compraventa mediante la subrogación en los préstamos, con amortización anticipada, por el importe del saldo a 31.12.2018, en el acto de formalización de la escritura de compraventa, al objeto de dar cumplimiento al destino del superávit previsto en el artículo 32 de la LOEPSF y el resto del capital pendiente de amortizar se amortizará de forma anticipada con ocasión de la realización del pago aplazado...". Teniendo en cuenta que dichos créditos serán objeto de incorporación al Presupuesto 2020, mediante modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito no afectados, ya que el Presupuesto 2019, consultado el sistema contable Gema consta en la CERTIFICACIÓN Nº 1 nº de documento 1201000092808, como certificado incorporable el importe de 814.237,00 €, que se corresponde con el documento contable ADRC con nº de expediente 12019000091103, en concepto de "PRIMER PAGO A CUENTA DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE A MUVISA SITO EN CALLE HERRADORES Nº 11 ANUALIDAD

2019", y que en el Presupuesto de 2020, consta AD con nº de expediente 1202000006702, por importe de 673.656,09 €, para "SEGUNDO PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE A MUVISA SITO EN CALLE HERRADORES Nº 11 ANUALIDAD 2020", es por lo que parece que la amortización anticipada de la deuda financiera de MUVISA cuenta con financiación, por lo que en principio, la totalidad del superávit presupuestario, que es de cuantía inferior al Remanente de Tesorería, se podría usar como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias con el límite del cumplimiento del superávit y regla de gasto en la proyección a la siguiente liquidación.

No obstante el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que:

*"... El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.*

*Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*/.../*


*Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda."*

Con la finalidad de concretar la cuantía a que refiere este último párrafo, en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se viene a expresar que:

*"...A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..."*

Al objeto de posibilitar su cumplimiento, se debe practicar la minoración en la cuantía del superávit con el fin de destinarlo a este fin específico.

7) La Intervención Municipal en el informe emitido el 6 de abril de 2020, en relación con la modificación presupuestaria nº 11/2020 de Incorporación de Remanentes de Crédito de Proyectos Financiados con Ingresos Afectados, en relación con la cuantificación del 20% con destino a gasto

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019579</p>
<p>Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE 26-05-2020 14:25 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 3585/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25</p>		

social cuantificada en 6.649.073,14 euros tomando como base el superávit del Ayuntamiento obtenido de la liquidación de 2019, señala que "...Si bien puede mantenerse por el momento esa cuantía como retención cautelar, habrá que modificarla teniendo en cuenta que la base de cálculo del 20% ha de ser la cuantía resultante de lo dispuesto en las letras a) a c) de la Disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera...", por lo que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2019, una vez descontada de forma cautelar la cuantía de 6.649.073,14 €, equivalente al 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto 2019, con destino a gasto social y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **Dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos un euros con setenta céntimos (16.783.401,70 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	37.658.403,38 €
Retención cautelar del 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación presupuesto 2019 con destino gasto social.....	6.649.073,14 €
Modificación Presupuestaria nº 11/2020 .....	2.937.210,97 €
Modificación Presupuestaria nº 12/2020.....	7.193.197,87 €
Modificación Presupuestaria nº 14/2020 .....	3.582.804,70 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2020.....	512.715,00 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	16.783.401,70€


Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

8) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto "Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de mayo de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 20/2020 de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO SIN FINANCIACIÓN AFECTADA**, por importe total de **OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (803.355,95 €)**, según el siguiente detalle:

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019579
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	26-05-2020 14:25 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 3585/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25

**CRÉDITOS A INCORPORAR**

Número	Cód.	Descripción	Código	Nif	Nombre	Importe
12019000091093	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ALDEAS INFANTILES SOS PARA PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR	150/23100/48061	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	50.000.00
12019000091077	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACCIONES DE RETORNO A LA FORMACIÓN REGLADA 2019- SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (DEL 1 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2019)	150/23100/48903	G14522171	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	21.494.71
12019000091080	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA 2019 PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS.	150/23100/48910	R3800293G	CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	27.174.69
12019000091141	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONFOR DE LOS RESIDENTES 2019"	150/23100/48911	R3800017J	HERMANAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	30.000.00
12019000091017	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MANTENER Y MEJORAR EL GRADO DE AUTONOMÍA DEL RESIDENTE QUE VIVEN EN EL HOGAR SANTA RITA. A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS. ACTIVIDADES E INSTALACIONES AÑO 2019	150/23100/48912	G38252573	FUNDACION HOGAR SANTA RITA	57.500.00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2020019579

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

26-05-2020 14:25

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 3585/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25

12019000090166	ADRC	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE) PARA EL PROYECTO "ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PARA ALIMENTOS Y NECESIDADES BÁSICAS PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". EJERCICIO 2019	150/23100/48913	G38853784	ASOC BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	23.442.00
12019000091097	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN PARA LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, CIF: Q2866001G PARA ATENCIÓN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD 2019 PARA LA EJECUCION EL PROYECTO "ATENCION A LAS COBERTURAS DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LAS PERSONAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD 2019"	150/23100/48913	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	36.000.00
12019000090838	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ESPACIO CREATIVO E INTEGRADOR 2019"	150/23100/48914	R3800363H	CASA MANOLO TORRAS	22.110.00
12019000091142	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ORDEN HERMANOS DE BELÉN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA PARA MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL 2019"	150/23100/48916	R3800063D	HERMANOS DE BELEN-CURIA GENERAL	14.580.00
12019000091094	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE) PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ATENCION PREVENCION Y TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA EL ENFERMO DE PARKINSON VI"	150/23100/48918	G38649190	ASOC PROV FAMILIARES ENFERMOS PARKINSON	7.246.58
12019000090466	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA TRISÓMICOS 21 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON SINDROME DE DAWN 2019"	150/23100/48920	G38328704	ASOC TINTERFEÑA DE TRISOMICOS 21	10.869.88
12019000090966	ADRC	CG2019. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TRANSPORTE ADAPTADO EN LA LAGUNA 2019".	150/23100/48922	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	25.596.49



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2020019579

12019000090467	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "INFORMACION Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DIABETES Y POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 2019"	150/23100/48926	G38387122	ASOCIACION DE DIABETICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11.870.00
12019000090459	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIAS SONSOLES SORIANO BUGNION PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS-SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 2019.	150/23100/48927	G38743308	FUND.TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	10.000.00
12019000091079	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN. 2019".	150/23100/48929	R3800003J	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	20.606.40
12019000090541	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN ADECCO PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CRECE 2019"	150/23100/48930	G82382987	FUNDACION ADECCO	22.000.00
12019000090460	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUIÍSTICA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PSICOSOCIAL PARA PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON FIBROSIS QUIÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIARES 2019.	150/23100/48932	G35820950	FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	10.303.20
12019000090479	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "SERVICIO DE INTERPRETE EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (SILSE) 2019"	150/23100/48933	G38321451	ASOCIACION DE PERESONAS SORDAS DE TENERIFE	5.151.60
12019000090480	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ATELSAM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO EN LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO 2019.	150/23100/48934	G38344784	ASOC SALUD MENTAL ATELSAM	5.434.49



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019579



12019000090471	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA SILSE 2019"	150/23100/48935	G38298766	FUNDACION CANARIA PARA EL SORDO-FUNCASOR	4.860.00
12019000091078	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN "RADIO ECCA. FUNDACIÓN CANARIA" PARA EL PROYECTO "AULA DE CULTURA PARA CENTROS DE MAYORES 2019-2020.	150/23100/48936	G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	7.087.50
12019000090820	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN) "SERVICIO DE TRANSPORTE" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL 2019"	150/23100/48938	G38285821	ASOCIACION DE CENTROS DE ACAMAN	27.207.00
12019000090465	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA TRISÓMICOS 21 PARA EJECUCION DEL PROYECTO "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN 2019".	150/23100/48939	G38328704	ASOC TINTERFEÑA DE TRISOMICOS 21	7.290.00
12019000090948	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "SERVICIO DE FISIOTERAPIA 2019"	150/23100/48943	R3800021B	CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JE	11.000.00
12019000090476	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA (AFITEN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PSICOEDUCATIVO 2019".	150/23100/48946	G38741807	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE TENERIFE	14.000.00
12019000090475	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS "TALLER DE VERANO". PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "TALLER DE VERANO 2019"	150/23100/48947	R3800021B	CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JE	5.400.00
12019000090473	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE) PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA EN HEMOFILIA 2019.	150/23100/48948	G38290698	ASOC.DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.845.14



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019579

12019000090509	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERATIVIDAD (ATIMANA-DAH), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION ATIMANA-DAH".	150/23100/48950	G38723755	ASOC. TINERFE MADRES Y PADRES DE NIDOS Y ADOLES. DEFIC. ATEN	5.400.00
12019000090929	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "SENSIBILIDAD Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA ENFERMEDAD REUMATICA 2019"	150/23100/48951	G38316923	ASOC. TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMATICOS "ASTER"	7.094.75
12019000090469	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA "ALEJANDRO DA SILVA". PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA AFECTADOS DE LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLOGICAS ASI COMO A SUS FAMILIARES 2019"	150/23100/48953	G35215953	FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA	3.000.00
12019000090470	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "CENTRO ASISTENCIAL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CENTRO OCUPACIONAL FUNCASOR HELLEN KELLER 2019"	150/23100/48954	G38298766	FUNDACION CANARIA PARA EL SORDO-FUNCASOR	6.000.00
12019000091076	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ALDEAS INFANTILES SOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO CENTRO DE DÍA LA LAGUNA 2019.	150/23100/48955	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	35.000.00
12019000090611	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "YO QUIERO TRABAJAR COMO TÚ Y PUEDO 2019"	150/23100/48957	G76528066	ASOC.PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL	30.000.00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2020019579

12019000090463	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE) PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMATE Y LA LAGUNA: TEJIENDO ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN A PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO 2019".	150/23100/48958	G38855151	ASOC DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE	25.000.00
12019000090641	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA A CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BASE 25 X LA LAGUNA" 2019	150/23100/48961	R3800003J	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	44.660.00
12019000091074	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVENIR ES VIDA (PREVENTIVOS TERRESTRES)" EN EL EJERCICIO 2019.	150/23101/48001	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	29.000.00
12019000090166	ADRC	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE) PARA EL PROYECTO "ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PARA ALIMENTOS Y NECESIDADES BÁSICAS PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". EJERCICIO 2019	150/23101/78000	G38853784	ASOC BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE)	1.400.00
12019000091075	ADRC	CG2019. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD" AÑO 2019.	150/23102/48002	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	50.000.00
12019000091073	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL PROYECTO "CAMPAÑA DE NAVIDAD-PAJES SOLIDARIOS" AÑO 2019.	150/23102/48004	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	18.000.00
12019000091117	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN PARA AYUDAS DE GASTOS DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SEDE DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA LAGUNA. DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	150/23111/48020	G38603577	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA	5.650.00
12019000091118	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SEDE DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA LAGUNA. DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	150/23111/48020	G38309712	ASOC TINGUARO MAYOR	4.577.32



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:12:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.


Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019579

12019000091119	ADRC	CG2019. GASTOS DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SEDE DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA LAGUNA. DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	150/23111/48020	G38909560	ASOC MAYORES BENEHARO	9.300.00
12019000091120	ADRC	CG2019. GASTOS DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SEDE DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA LAGUNA. DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	150/23111/48020	G38438560	ASOCIACION TERCERA EDAD DEL CRISTO DEL PILAR	6.854.20
12019000091121	ADRC	CG2019. GASTOS DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SEDE DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA LAGUNA. DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019	150/23111/48020	G38757456	ASOC. DE MAYORES ANTONIO FOSTROS AAVV ATXONA	4.750.00
12019000090461	ADRC	CG2019. SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CARIBE.	150/23120/48907	G38066122	FUNDACION CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACION	5.000.00
12019000090472	ADRC	CG2019 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "LA ESTANCIA 2019"	150/23120/48908	G38027264	COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANARIAS	21.600.00
<b>TOTAL</b>						<b>803.355,95</b>

La modificación presupuestaria se financia con cargo a:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	803.355,95
<b>TOTAL</b>		<b>803.355,95</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :27/05/2020 08:12:55 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 12F2EDD2C20A6065EA5136B35E04732816A917EC en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolalaguna.es/">https://sede.aytolalaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019579
	<b>Firmantes:</b> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY      ALCALDE      26-05-2020 14:25      SELLO AYTO LA LAGUNA      ASIEN TO 3585/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25	